

ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES EXTRAORDINARIA

En la Ciudad Chihuahua, Chihuahua, siendo las 11:00 horas del día 26 de febrero de 2019, en la hora y fecha establecidas en el oficio No. SH-115/2019 de fecha 25 de febrero de 2019, dirigido a las Instituciones Financieras participantes en la Licitación Pública No. SH/LPDP/001/2019 (la "Licitación Pública") relativa al refinanciamiento de la deuda pública del Estado de Chihuahua (el "Estado"), y con fundamento en el numeral 12, inciso e), de los *Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos*, en el Palacio de Gobierno, ubicado en calle Aldama No. 901, colonia Centro, Chihuahua, Chihuahua, Código Postal 31000, se reunieron los servidores públicos del Estado, así como los funcionarios bancarios de las Instituciones Financieras participantes, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con la finalidad de llevar a cabo la **SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES** de la Licitación Pública con carácter de **EXTRAORDINARIA**.

El Dr. Arturo Fuentes Vélez, Secretario de Hacienda del Estado, presidió la Segunda Junta de Aclaraciones Extraordinaria, y procedió a manifestar algunas aclaraciones por parte del Estado, siendo éstas las siguientes:

1. En el Acta de la Junta de Aclaraciones levantada el pasado 11 de febrero de 2019, se manifestó que ésa sería la única Junta de Aclaraciones; sin embargo, debido a importancia de cierto evento superveniente acaecido en estos días, el Estado se vio obligado a convocar a una Segunda Junta de Aclaraciones con carácter de Extraordinaria.

Al respecto, el Estado informa que el pasado 20 de febrero de 2019 se publicó en la Lista de Notificaciones (Sección de trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad) del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el acuerdo del 8 de febrero de 2019, mediante el cual se admitió a trámite la acción de inconstitucionalidad 31/2019, que hicieron valer diversos Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua.

Las normas cuya invalidez se reclama son las siguientes: (i) **Decreto LXVI/APLIE/0259/2018 I P.O.**, mediante el cual se expide la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019; (ii) **Decreto LXVI/APPEE/0260/2018 I P.O.**, mediante el cual se expide el Presupuesto de Egresos del

Gobierno del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2019; y (iii) **Decreto LXVI/AUOBF/0227/2018 I P.O.**, mediante el cual se autoriza de manera general al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Hacienda, para que celebre los actos que se requieran para formalizar la reestructura y/o el refinanciamiento de la deuda pública directa, indirecta y contingente a su cargo (el “Decreto de Autorización del Refinanciamiento”). Todos ellos publicados en el Periódico Oficial del Estado No. 104, del 29 de diciembre de 2018.

Cuatro son los conceptos de invalidez que se alegan:

- i. Primero. Violación al proceso legislativo, principio de legalidad, libertad parlamentaria.
- ii. Segundo. Los salarios fijados en el Presupuesto de Egresos para el titular del Ejecutivo estatal violan el artículo 127 de la Constitución Federal y 165 bis de la Constitución Local, en clara transgresión al principio de supremacía constitucional.
- iii. Tercero. La reorientación del presupuesto contenida en el artículo segundo de los Transitorios del Presupuesto de Egresos es violatoria del principio de progresividad consagrado en el artículo 1 de la Constitución Federal, así como sus correlativos 14 y 16.
- iv. Cuarto. Violación al principio de división de poderes.

De los cuatro conceptos de invalidez mencionados, únicamente el cuarto es el que se opone al Decreto de Autorización del Refinanciamiento.

2. El Estado mantiene las fechas señaladas en la Junta de Aclaraciones de 11 de febrero de 2019, respecto al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, y a la emisión del Fallo; por lo tanto, el lugar, la fecha y el horario de los citados actos continúan siendo los siguientes:
 - i. Las Instituciones Financieras participantes deberán presentar su Oferta dentro del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, mismo que se llevará a cabo el **lunes 11 de marzo de 2019** a las 12:00 horas (horario de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua) en Palacio de Gobierno, ubicado en calle Aldama No. 901, colonia Centro, Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31000.

- ii. El fallo se dará a conocer el miércoles **13 de marzo de 2019** a las 12:00 horas (horario de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua) en Palacio de Gobierno, ubicado en calle Aldama No. 901, colonia Centro, Chihuahua, Chihuahua, Código Postal 31000.
3. El Estado modifica el apartado II, letra a, de la Convocatoria, y el numeral 5.1, inciso b), de las Bases, así como sus correlativos, para solicitar que las Ofertas que presenten las Instituciones Financieras participantes en la Licitación Pública deberán contar con una vigencia mínima de **90 días naturales** a partir de la fecha de su presentación en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.
4. El Estado modifica el numeral 6.3, inciso g), de las Bases y sus correlativos, para establecer que la celebración del o los contratos de crédito respectivos con las Instituciones Financieras ganadoras de la Licitación Pública, se llevará a cabo una vez que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, resuelva la acción de inconstitucionalidad 31/2019.
5. En la Junta de Aclaraciones de 11 de febrero de 2019, se dio contestación a las preguntas número 2 y 60 de *Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte*, así como a la pregunta número 1 de *Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple*, relativas al mecanismo de desafectación y afectación de Participaciones al nuevo Fideicomiso; al respecto, y sólo para mayor claridad, sin que se abra la posibilidad de realizar más preguntas sobre este tema, se adjunta a la presente acta un esquema de dicho mecanismo.
6. Respecto al documento enunciado en el numeral 4.1, letra b, número viii, de las Bases, el Estado aclara que las Instituciones Financieras participantes en la Licitación Pública deberán entregar rubricada la versión original del Modelo de Contrato que les fue suministrada junto con las Bases. Después de la emisión del Fallo, el Estado definirá con las Instituciones Financieras ganadoras los términos, condiciones y características definitivos del contrato de crédito, según lo aclarado y aceptado en las distintas Juntas de Aclaraciones.

Sin más aclaraciones por parte del Estado, se dio por concluida la Segunda Junta de Aclaraciones Extraordinaria de la Licitación Pública, siendo las 11:45 horas del día, mes y año en que se actúa.

Se hace constar que a los funcionarios bancarios que asistieron en representación de las Instituciones Financieras participantes, se les entrega copia simple de la presente acta, que firman de recibido.

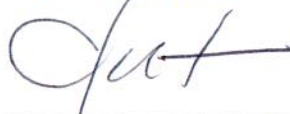
A las Instituciones Financieras ausentes se les hace de su conocimiento que el Estado pondrá a su disposición en las oficinas del titular de la Secretaría de Hacienda del Estado, ubicadas en Av. Venustiano Carranza No. 601, colonia Centro, Chihuahua, Chihuahua, en días hábiles, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, copia de la presente Acta de la Segunda Junta de Aclaraciones Extraordinaria, durante del plazo de los siguientes 10 (diez) días hábiles contado a partir de la firma de la presente acta.

Se reitera que es responsabilidad de todas las Instituciones Financieras participantes conocer el contenido de la presente Acta de la Segunda Junta de Aclaraciones Extraordinaria, ya que la misma forma parte integrante de las Bases y sus anexos, por lo que deberá ser considerada por las Instituciones Financieras en la elaboración de sus Ofertas.

El Estado informa que la Segunda Junta de Aclaraciones Extraordinaria se convocó por la importancia del evento superveniente mencionado en el texto de la presente acta; por lo tanto, el Estado podrá convocar otra Junta de Aclaraciones de carácter Extraordinaria si la ocasión lo amerita, a fin de mantener informadas a las Instituciones Financieras participantes respecto al estatus de la Licitación Pública.

Se levanta el acta para los efectos legales a que haya lugar, habiendo sido leída en su integridad por quien preside. Los abajo firmantes ratifican en todas sus partes el contenido de la presente acta, sin que la falta de firma de alguna de las Instituciones Financieras participantes invalide su contenido y sus efectos.

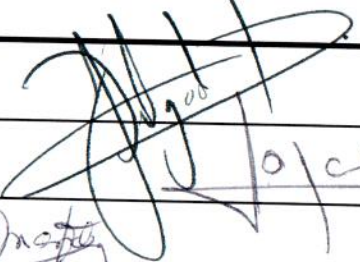

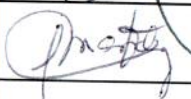

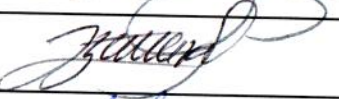


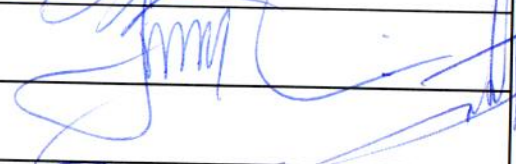
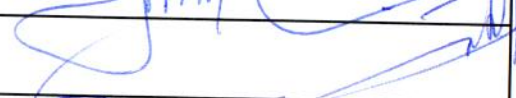
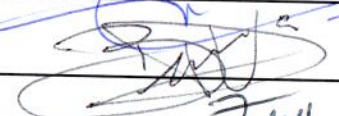
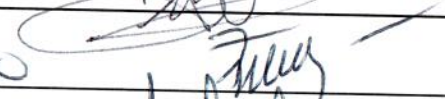
POR EL ESTADO:



DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ

SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

POR LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO BANCARIO QUE ASISTE EN REPRESENTACIÓN	FIRMA
Banco Santander Mexico	Judith Delgado Ramirez.	
BBVA BANCOMER	INNA VERÓNICA LOJANO M.	
BBVA BANCOMER	Graciela Mendoza G	
Banco Mercantil del Norte SA	Iwe Ziryay Torres Millañ	
Banco Multiva, S.A.	Itzamara Salazar Volante	
Banobras, S.N.C.	Miriam Laija Villa	
Banco del Bajío S.A	Jose Luis Benavides Caceres	
Banco del Bajío SA	Alejandro Arzate Candela	
Scotiabank, S.A.	Alejandra Prieto Granillo	
Scotiabank S.A	Drenda Alcantara V.	
HSBC MEXICO SA	FRANCISCO ANTONIO MENDOZA ESPEJO	
BANAMEX S.A ALEJANDRO MARQUEZ	ALEJANDRO MARQUEZ	